



Federación de Castilla y León  
de Balonmano



Delegación Prov. de Balonmano  
de Valladolid

## COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICION

ACTA N. ° 8/ 2017-18

En Valladolid, en la reunión celebrada a las 09:00 del día 20 de Diciembre de 2017 para conocer de las incidencias ocurridas en los encuentros celebrados en las Jornada desde los días 15, 16 y 17 de Diciembre de 2017 correspondientes a los “Campeonatos Provinciales”, una vez examinadas las actas y demás documentos de los referidos encuentros, este Comité

ACUERDA

1.- APROBAR LOS RESULTADOS de los encuentros celebrados en la citada jornada.

### 1ª DIVISION PROVINCIAL MASCULINA

2.- “Sancionar al Club **BALONMANO DELICIAS** con **MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€)**, por no presentar Entrenador en el encuentro **CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA vs IES DELICIAS BM DELICIAS**, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen disciplinario”.

3.- “Sancionar al Club **BALONMANO ARROYO** con **MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€)**, por no presentar Entrenador en el encuentro **TOP MACHINE BM ARROYO vs CARITAS C. PENITENCIARIO VALLADOLID**, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen disciplinario”.

### INFANTIL MASCULINO

#### AULA VALLADOLID INFANTIL MASCULINO – ATLETICO VALLADOLID FUSION

4.- Sancionar al jugador del equipo **ATLETICO VALLADOLID FUSION D.DAVID SANTAMARIA RUBIO** CON LA SUSPENSION DE DOS (2) ENCUENTROS OFICIALES conforme al artículo 34 A DEL R.R.D.



Federación de Castilla y León  
de Balonmano



Delegación Prov. de Balonmano  
de Valladolid

### COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICION

El importe de las sanciones económicas impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá abonarse obligatoriamente y en un plazo IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, establece el párrafo tercero del artículo 53 del Reglamento de Régimen disciplinario, mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de **Caja Rural de Zamora Nº Cuenta 3085 0095 66 2282450325**, debiendo enviar en estos casos y a vuelta de correo o por Fax al Nº 983 395097 el justificante de la Caja en el que se indique el nombre del interesado o Club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de la resolución y la fecha de esta.

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **plazo máximo de diez (10) días Hábiles**, a contar desde el siguiente a la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso; todo ello Conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo reglamento.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:25 del 20 de Diciembre de 2017

**Vº Bº PRESIDENTE**



**Fco Jose Rivas Tejedor**